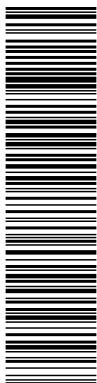


DOCUMENTO 3.0 Publicación: PUBLICACION ACTA 26-10-2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: EMIVQ-DXAAF-1RN8I Fecha de emisión: 14 de Noviembre de 2023 a las 14:44:11 Página 1 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 13/11/2023 08:39 2.- Concejales de Presidencia, Relaciones Institucionales, Fondos Europeos y Transparencia del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 14/11/2023 14:43	ESTADO FIRMADO 14/11/2023 14:43



**ACTOS, RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL DE FECHA 26 DE OCTUBRE DE 2023.**

1. Se aprueba definitivamente el acta de la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de octubre de 2023.

2. LICENCIAS URBANÍSTICAS.

2.1. Sanaden Bierzo SLU, solicita licencia de obra para acondicionamiento de local comercial con destino a clínica dental, que se desarrolla en planta sótano y planta baja de la calle Julio Cervera, 2, bajo, de Ponferrada.

Se acuerda:

Primero.- Otorgar licencia urbanística de obras a la mercantil Sanaden Bierzo SLU, para acondicionamiento de local comercial, con emplazamiento en el número 2, bajo, de la calle Julio Cervera, para destinarlo a clínica dental, que se desarrolla en planta sótano y planta baja que se comunicarán mediante escalera interior de uso restringido (trabajadores), con una superficie construida total de 354,00 m², condicionada a las siguientes prescripciones:

1) Las obras se amoldarán al proyecto presentado, con las aclaraciones y/o modificaciones de documentación y planos presentados el 21 de junio de 2023, primando estas últimas sobre aquellas, con las puntualizaciones que se indican a continuación:

1.1. En la ejecución de las obras se cumplirán todas las exigencias básicas de calidad de los edificios y de sus instalaciones que señala el C.T.E., que le sean de aplicación.

2) La alineación exterior y la rasante, cualesquiera que sean lo datos consignados en el proyecto, vienen dadas por el edificio sobre el que se actúa.

3) Se fija como plazo de iniciación de las obras 6 meses desde la notificación del otorgamiento de la licencia, y como plazo de finalización 18 meses, desde la notificación del otorgamiento de la licencia, con una interrupción máxima de 6 meses. Previa solicitud justificada, y siempre que sigan vigentes las determinaciones del planeamiento urbanístico conforme a las cuales se otorga la licencia, los plazos señalados anteriormente pueden ser prorrogados por un plazo acumulado de tiempo no superior al original.

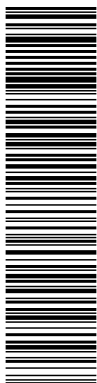
4) La licencia urbanística se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad, y sin perjuicio de terceros.

5) Debe disponerse a pie de obra de una copia autorizada de la licencia urbanística.

6) Debe instalarse y mantenerse durante el tiempo que duren las obras, un cartel informativo, a ubicar en el acceso a las obras y dentro del terreno a edificar, en lugar visible desde la vía pública y sin riesgo para la seguridad vial o para terceros, en el que debe indicarse el objeto, número y fecha de la licencia, identidad del titular de la misma, del proyectista, del constructor y de los directores de obra y de ejecución, con la forma y dimensiones del modelo que se adjunta a la notificación del acuerdo.

7) De precisar ocupación de vía pública se deberá solicitar con carácter previo, debiendo responder de la conservación en el estado en que está la urbanización del vial y servicios, de los daños y perjuicios que puedan ocasionarse al mismo así como de los servicios afectados, costeando y ejecutando por el titular de la licencia su reposición. En las obras de urbanización no especificadas en proyecto o contradictorias entre documentos aportados y/o que puedan surgir en su ejecución se resolverán de acuerdo con los criterios técnicos municipales.

DOCUMENTO 3.0 Publicación: PUBLICACION ACTA 26-10-2023	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: EMIVQ-DXAAF-1RN8I Fecha de emisión: 14 de Noviembre de 2023 a las 14:44:11 Página 2 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 13/11/2023 08:39 2.- Concejal de Presidencia, Relaciones Institucionales, Fondos Europeos y Transparencia del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 14/11/2023 14:43
ESTADO FIRMADO 14/11/2023 14:43	



8) El titular de la licencia de obras queda obligado a presentar en el Ayuntamiento, al finalizar las obras, la documentación requerida en el art. 43 del Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León.

9) La fianza constituida por importe de 300,00 euros para la gestión de residuos de construcción y demolición del R.D. 105/2008, de 1 de febrero (según Carta de Pago aportada en copia al expediente de fecha 22 de junio de 2023), se cancelará, procediendo a su devolución, cuando el productor de los residuos acredite su entrega al gestor autorizado mediante la presentación de los certificados de gestión previstos reglamentariamente.

A efectos de los artículos 38 y 46 de la Ley del Catastro Inmobiliario, Texto Refundido aprobado por Real Decreto-Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, y según los datos catastrales que obran en la Sección Técnica la licencia solicitada afecta a la Parcela Catastral 6942404PH9164S0001WF.

Segundo.- Aprobar la siguiente liquidación provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO):

Base Imponible (Presupuesto): 183.778,65 euros
(186.000,00 – 2.221,35 [Seg. y Salud])

Tipo: 2,00 %
Cuota: 3.675,57 euros.

La liquidación definitiva se practicará una vez finalizada la construcción.

Tercero.- Una vez concluidas las obras se efectuará la comunicación previa de la actividad, debiendo acompañar autorización sanitaria de funcionamiento obtenida de forma previa al inicio de la actividad (artículo 3.3 del Decreto 49/2005, de 23 de junio, por el que se establece el régimen jurídico y el procedimiento para la autorización de centros, servicios y establecimientos sanitarios).

3. EXPEDIENTES PRTR, PROYECTOS EN EJECUCIÓN.

3.1. Reformulación (II) del proyecto municipal “Ponferrada en el Camino, Puente al Futuro”, financiado con fondos provenientes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (NextGenerationEU).

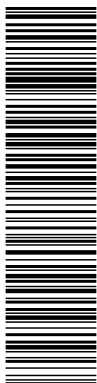
Visto el expediente de referencia.

Se acuerda:

Primero.- Aprobar la segunda reformulación del proyecto Ponferrada en el Camino, Puente al Futuro, que quedaría presentado en los siguientes términos y cronograma de ejecución:

Eje	Actuación	An. 2023	An. 2024	An. 2025	Total
Transición verde y sostenible. ID1	Adaptación al cambio climático del parque de La Concordia. Etiqueta climática 035	0,00 €	263.000,00 €	0,00 €	263.000,00 €
Transición verde y sostenible. ID2	Corredor ecológico para garantizar la continuidad del parque de La Concordia a su paso	0,00 €	75.000,00 €	0,00 €	75.000,00 €

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5039765-EMIVQ-DXAAF-1RN8I-COD54377DC4B16D114769ADD3C9F43C98D8401A5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sic.ponferrada.org/portal/validador.do?opc_id=279&ent_id=171&ma=1



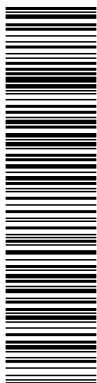
Eje	Actuación	An. 2023	An. 2024	An. 2025	Total
	por el puente Celso López Gavela. Etiqueta climática 050.				
Transición verde y sostenible. ID3	Zona de esparcimiento fluvial en el tramo urbano del río Si. Etiqueta climática 035	0,00 €	450.000,00 €	0,00 €	450.000,00 €
Mejora de la eficiencia energética. ID4	Implantación del vehículo eléctrico en el transporte público. Etiqueta climática 074.	0,00 €	0,00 €	953.000,00 €	953.000,00 €
Transición digital. ID5	Desarrollo de un sistema de inteligencia turística (smart office).	0,00 €	200.000,00 €	55.000,00 €	255.000,00 €
Transición digital. ID6	Digitalización de recursos y servicios turísticos.	0,00 €	140.466,00 €	83.000,00 €	223.466,00 €
Competitividad . ID7	Adecuación del Camino de Santiago a su paso por Ponferrada.	5.000,00 €	195.000,00 €	0,00 €	200.000,00 €
Competitividad . ID8	Plan de creación de producto turístico vivencial.	0,00 €	0,00 €	14.000,00 €	14.000,00 €
Competitividad . ID9	Plan especial de protección del Camino de Santiago francés.	0,00 €	36.000,00 €	36.000,00 €	72.000,00 €
Competitividad . ID10	Gestión PSTD	18.000,00 €	54.000,00 €	54.000,00 €	126.000,00 €
Actuación ID11	Tesoro inédito de la Basílica y torre panorámica de La Encina	0,00 €	300.000,00 €	235.000,00 €	535.000,00 €
TOTAL	-	23.000,00 €	1.713.466,00€	1.195.000,00 €	3.166.466,00 €

Segundo.- Modificar la iniciativa de contratación pública aprobada en sesión de la Junta de Gobierno Local de 4 de octubre de 2023, que quedará aprobada de conformidad con el proyecto reformulado en los siguientes términos:

Ficha 1. Construcción de una zona de juegos de agua en el parque de La Concordia.

Tipo de contrato: Obra.
 Importe: 135.500,00 €.
 Base: 111.983,47 €.
 IVA: 23.516,53 €.
 Responsable del contrato: Jefe del servicio de Medio Ambiente.
 Coordinador del proyecto: Jefe del servicio de Innovación.
 Procedimiento: Abierto.
 Anualidad 2024.
 Plazo de ejecución: 11 meses.
 Etiqueta: 035.
 Actuación: Adaptación al cambio climático del parque de La Concordia.
 Clasificación:
 - Palanca V: Modernización y digitalización del tejido industrial y de la pyme, recuperación del turismo e impulso a una España nación emprendedora.
 - Componente 14: Plan de modernización y competitividad del sector turístico.
 -Inversión 1: Eje 1 .Transformación del modelo turístico hacia la sostenibilidad.

DOCUMENTO 3.0 Publicación: PUBLICACION ACTA 26-10-2023	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: EMIVQ-DXAAF-1RN8I Fecha de emisión: 14 de Noviembre de 2023 a las 14:44:11 Página 4 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 13/11/2023 08:39 2.- Concejal de Presidencia, Relaciones Institucionales, Fondos Europeos y Transparencia del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 14/11/2023 14:43
	ESTADO FIRMADO 14/11/2023 14:43



Condiciones a incorporar al pliego de prescripciones técnicas y pliego de cláusulas administrativas:

- Identificación clara de la normativa ambiental.
- Las condiciones ambientales que se deriven en el principio de no causar daño significativo al medio ambiente, así como de la etiqueta asignada a la actuación dentro del componente 14.
- Las que justifiquen el cumplimiento de las medidas implementadas una vez ejecutado el proyecto, especificando la documentación que se entienda relevante: certificados energéticos, descripción de los productos o materiales, planes o certificados de gestión, estudios de impacto ambiental, etc.
- Las derivadas de las órdenes HFP/1030/2021 y HFP/1031/2021, de 29 de septiembre y de las instrucciones de la Junta Consultiva de Contratación del Estado de 11 de marzo de 2021 y 23 de diciembre de 2021.
- Los logos de publicidad del PRTR a insertar en todas las actuaciones.

Indicadores:

- Número de usuarios.
- Reducción del número de personas atendidas por olas de calor.

Ficha 2. Suministro e instalación de toldos sombreados.

Tipo de contrato: Suministro.
 Importe: 80.000,00 €.
 Base: 66.115,70 €.
 IVA: 13.884,30 €.
 Responsable del contrato: Jefe del servicio de Medio Ambiente.
 Coordinador del proyecto: Jefe del servicio de Innovación.
 Procedimiento: Abierto.
 Anualidad 2024.
 Plazo de ejecución: 11 meses.
 Etiqueta: 035.
 Actuación: Adaptación al cambio climático del parque de La Concordia.
 Clasificación:
 - Palanca V: Modernización y digitalización del tejido industrial y de la pyme, recuperación del turismo e impulso a una España nación emprendedora.
 - Componente 14: Plan de modernización y competitividad del sector turístico.
 -Inversión 1: Eje 1.Transformación del modelo turístico hacia la sostenibilidad.

Condiciones a incorporar al pliego de prescripciones técnicas y pliego de cláusulas administrativas:

- Identificación clara de la normativa ambiental.
- Las condiciones ambientales que se deriven en el principio de no causar daño significativo al medio ambiente, así como de la etiqueta asignada a la actuación dentro del componente 14.
- Las que justifiquen el cumplimiento de las medidas implementadas una vez ejecutado el proyecto, especificando la documentación que se entienda relevante: certificados energéticos, descripción de los productos o materiales, planes o certificados de gestión, estudios de impacto ambiental, etc.
- Las derivadas de las órdenes HFP/1030/2021 y HFP/1031/2021, de 29 de septiembre y de las instrucciones de la Junta Consultiva de Contratación del Estado de 11 de marzo de 2021 y 23 de diciembre de 2021.
- Los logos de publicidad del PRTR a insertar en todas las actuaciones.

Indicadores:

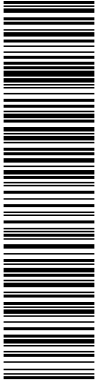
- Número de usuarios.
- Reducción del número de personas atendidas por olas de calor.

Ficha 3. Suministro e instalación de fuentes de agua potable en el parque de La Concordia.

Tipo de contrato: Suministro.
 Importe: 7.500,00 €.
 Base: 6.198,34 € .

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5039765-EMIVQ-DXAAF-1RN8I-COD5437DC4B16D114769ADDCC39F43C98D8401A5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sic.ponferrada.org/portal/InfoEstadica.do?opc_id=279&ent_id=171&loma=1

DOCUMENTO 3.0 Publicación: PUBLICACION ACTA 26-10-2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: EMIVQ-DXAAF-1RN8I Fecha de emisión: 14 de Noviembre de 2023 a las 14:44:11 Página 5 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 13/11/2023 08:39 2.- Concejales de Presidencia, Relaciones Institucionales, Fondos Europeos y Transparencia del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 14/11/2023 14:43	ESTADO FIRMADO 14/11/2023 14:43



IVA: 1.301,65 € .
 Responsable del contrato: Jefa del servicio de Medio Ambiente.
 Coordinador del proyecto: Jefe del servicio de Innovación.
 Procedimiento: Abierto.
 Anualidad 2024.
 Duración del contrato: 11 meses.
 Etiqueta: 035.
 Actuación: Adaptación al cambio climático del parque de La Concordia.
 Clasificación:
 - Palanca V: Modernización y digitalización del tejido industrial y de las pymes, recuperación del turismo e impulso a una España nación emprendedora.
 - Componente 14: Plan de modernización y competitividad del sector turístico.
 -Inversión 1: Eje 1 .Transformación del modelo turístico hacia la sostenibilidad.

Condiciones a incorporar al pliego de prescripciones técnicas y pliego de cláusulas administrativas:
 -Identificación clara de la normativa ambiental.
 -Las condiciones ambientales que se deriven en el principio de no causar daño significativo al medio ambiente, así como de la etiqueta asignada a la actuación dentro del componente 14.
 -Las que justifiquen el cumplimiento de las medidas implementadas una vez ejecutado el proyecto, especificando la documentación que se entienda relevante: certificados energéticos, descripción de los productos o materiales, planes o certificados de gestión, estudios de impacto ambiental, etc.
 -Las derivadas de las órdenes HFP/1030/2021 y HFP/1031/2021, de 29 de septiembre y de las instrucciones de la Junta Consultiva de Contratación del Estado de 11 de marzo de 2021 y 23 de diciembre de 2021.
 -Los logotipos de publicidad del PRTR a insertar en todas las actuaciones.
 -Cualquier actuación que se proyecte en las zonas de servidumbre y de protección de la ribera del río Sil evitarán la conformación de barreras arquitectónicas que puedan ocasionar problemas en caso de avenidas.

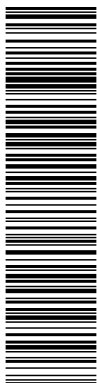
Indicadores:
 -Número de usuarios.
 -Reducción del número de personas atendidas por olas de calor.

Ficha 4. Mejora de la iluminación del paseo inferior/ ribera del río Sil.

Tipo de contrato: Obra.
 Importe: 25.000,00 €.
 Base: 20.661,16 €.
 IVA: 4.338,84 €.
 Responsable del contrato: Jefa del servicio de Ingeniería.
 Coordinador del proyecto: Jefe del servicio de Innovación.
 Procedimiento: Abierto.
 Anualidad 2024.
 Plazo de ejecución: 11 meses.
 Etiqueta: 035.
 Actuación: Adaptación al cambio climático del parque de La Concordia.
 Clasificación:
 -Palanca V: Modernización y digitalización del tejido industrial y de la pyme, recuperación del turismo e impulso a una España nación emprendedora.
 -Componente 14: Plan de modernización y competitividad del sector turístico.
 -Inversión 1: Eje 1. Transformación del modelo turístico hacia la sostenibilidad.

Condiciones a incorporar al pliego de prescripciones técnicas y pliego de cláusulas administrativas:
 -Identificación clara de la normativa ambiental.
 -Las condiciones ambientales que se deriven en el principio de no causar daño significativo al medio ambiente, así como de la etiqueta asignada a la actuación dentro del componente 14.
 -Las que justifiquen el cumplimiento de las medidas implementadas una vez ejecutado el proyecto, especificando la documentación que se entienda relevante: certificados energéticos,

DOCUMENTO 3.0 Publicación: PUBLICACION ACTA 26-10-2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: EMIVQ-DXAAF-1RN8I Fecha de emisión: 14 de Noviembre de 2023 a las 14:44:11 Página 6 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 13/11/2023 08:39 2.- Concejales de Presidencia, Relaciones Institucionales, Fondos Europeos y Transparencia del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 14/11/2023 14:43	ESTADO FIRMADO 14/11/2023 14:43



descripción de los productos o materiales, planes o certificados de gestión, estudios de impacto ambiental, etc.

- Las derivadas de las órdenes HFP/1030/2021 y HFP/1031/2021, de 29 de septiembre y de las instrucciones de la Junta Consultiva de Contratación del Estado de 11 de marzo de 2021 y 23 de diciembre de 2021.
- Los logros de publicidad del PRTR a insertar en todas las actuaciones.
- Cualquier actuación que se proyecte en las zonas de servidumbre y de protección de la ribera del río Sil evitarán la conformación de barreras arquitectónicas que puedan ocasionar problemas en caso de avenidas.

Indicadores:

- Cantidad de energía ahorrada por luminarias inteligentes.
- Número de usuarios.
- Ahorro en mobiliario urbano por daños producidos en crecidas del río.

Ficha 5. Suministro e instalación merenderos en el parque de La Concordia.

Tipo de contrato: Suministro.
 Importe: 15.000,00 €.
 Base: 12.396,69 €.
 IVA: 2.603,31 €.
 Responsable del contrato: Jefe del servicio de Medio Ambiente.
 Coordinador del proyecto: Jefe del servicio de Innovación.
 Procedimiento: Abierto.
 Anualidad 2024.
 Plazo de ejecución: 11 meses.
 Etiqueta: 035.

- Actuación: Adaptación al cambio climático del parque de La Concordia.
 Clasificación:
- Palanca 15: Modernización y digitalización del tejido industrial y de la pyme, recuperación del turismo e impulso a una España nación emprendedora.
 - Componente 14: Plan de modernización y competitividad del sector turístico.
 - Inversión 1: Eje 1. Transformación del modelo turístico hacia la sostenibilidad.

Condiciones a incorporar al pliego de prescripciones técnicas y pliego de cláusulas administrativas:

- Identificación clara de la normativa ambiental.
- Las condiciones ambientales que se deriven en el principio de no causar daño significativo al medio ambiente, así como de la etiqueta asignada a la actuación dentro del componente 14.
- Las que justifiquen el cumplimiento de las medidas implementadas una vez ejecutado el proyecto, especificando la documentación que se entienda relevante: certificados energéticos, descripción de los productos o materiales, planes o certificados de gestión, estudios de impacto ambiental, etc.
- Las derivadas de las órdenes HFP/1030/2021 y HFP/1031/2021, de 29 de septiembre y de las instrucciones de la Junta Consultiva de Contratación del Estado de 11 de marzo de 2021 y 23 de diciembre de 2021.
- Los logros de publicidad del PRTR a insertar en todas las actuaciones.

Indicadores:

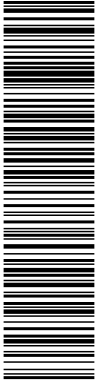
- Número de usuarios.
- Ahorro en mobiliario urbano por daños producidos en crecidas del río.

Ficha 6. Construcción de corredor ecológico para garantizar la continuidad del parque de La Concordia a su paso por el puente Celso López Gavela.

Tipo de contrato: Obra.
 Importe: 75.000,00 €.
 Base: 61.983,47 €.
 IVA: 13.016,53 €.
 Responsable del contrato: Jefa del servicio de Ingeniería.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5039765-EMIVQ-DXAAF-1RN8I-COD54377DC4B16D114769ADD39F43C98D8401A5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sic.ponferrada.org/portal/validador/validador.do?opc_id=279&ent_id=171&oma=1

DOCUMENTO 3.0 Publicación: PUBLICACION ACTA 26-10-2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: EMIVQ-DXAAF-1RN8I Fecha de emisión: 14 de Noviembre de 2023 a las 14:44:11 Página 7 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 13/11/2023 08:39 2.- Concejales de Presidencia, Relaciones Institucionales, Fondos Europeos y Transparencia del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 14/11/2023 14:43	ESTADO FIRMADO 14/11/2023 14:43



Coordinador del proyecto: Jefe del servicio de Innovación.
 Procedimiento: Abierto.
 Anualidad 2024.
 Plazo de ejecución: 11 meses.
 Etiqueta: 050.
 Actuación: Corredor ecológico.
 Clasificación:
 -Palanca V: Modernización y digitalización del tejido industrial y de la pyme, recuperación del turismo e impulso a una España nación emprendedora.
 - Componente 14: Plan de modernización y competitividad del sector turístico.
 -Inversión 1: Eje 1 Transformación del modelo turístico hacia la sostenibilidad.

Condiciones a incorporar al pliego de prescripciones técnicas y pliego de cláusulas administrativas:
 -Identificación clara de la normativa ambiental.
 -Las condiciones ambientales que se deriven en el principio de no causar daño significativo al medio ambiente, así como de la etiqueta asignada a la actuación dentro del componente 14.
 -Las que justifiquen el cumplimiento de las medidas implementadas una vez ejecutado el proyecto, especificando la documentación que se entienda relevante: certificados energéticos, descripción de los productos o materiales, planes o certificados de gestión, estudios de impacto ambiental, etc.
 -Las derivadas de las órdenes HFP/1030/2021 y HFP/1031/2021, de 29 de septiembre y de las instrucciones de la Junta Consultiva de Contratación del Estado de 11 de marzo de 2021 y 23 de diciembre de 2021.
 -Los logos de publicidad del PRTR a insertar en todas las actuaciones.

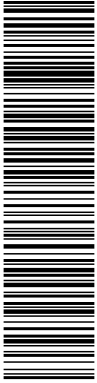
Indicadores:
 -Número de usuarios.

Ficha 7. Construcción de zona de esparcimiento fluvial en el tramo urbano del río Sil.

Tipo de contrato: Obra.
 Importe: 450.000,00 €. Base: 371.900,83 €. IVA: 78.099,17 €.
 Responsable del contrato: Jefa del servicio de Ingeniería.
 Coordinador del proyecto: Jefe del servicio de Innovación.
 Procedimiento: Abierto.
 Anualidad 2024.
 Plazo de ejecución: 11 meses.
 Etiqueta: 035.
 Actuación: Construcción de una zona de esparcimiento fluvial en el tramo urbano del río Sil.
 Clasificación:
 -Palanca V: Modernización y digitalización del tejido industrial y de la pyme, recuperación del turismo e impulso a una España nación emprendedora.
 - Componente 14: Plan de modernización y competitividad del sector turístico.
 -Inversión 1: Eje 1. Transformación del modelo turístico hacia la sostenibilidad.

Condiciones a incorporar al pliego de prescripciones técnicas y pliego de cláusulas administrativas:
 -Identificación clara de la normativa ambiental.
 -Las condiciones ambientales que se deriven en el principio de no causar daño significativo al medio ambiente, así como de la etiqueta asignada a la actuación dentro del componente 14.
 -Las que justifiquen el cumplimiento de las medidas implementadas una vez ejecutado el proyecto, especificando la documentación que se entienda relevante: certificados energéticos, descripción de los productos o materiales, planes o certificados de gestión, estudios de impacto ambiental, etc.
 -Las derivadas de las órdenes HFP/1030/2021 y HFP/1031/2021, de 29 de septiembre y de las instrucciones de la Junta Consultiva de Contratación del Estado de 11 de marzo de 2021 y 23 de diciembre de 2021.
 -Los logos de publicidad del PRTR a insertar en todas las actuaciones.

DOCUMENTO 3.0 Publicación: PUBLICACION ACTA 26-10-2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: EMIVQ-DXAAF-1RN8I Fecha de emisión: 14 de Noviembre de 2023 a las 14:44:11 Página 8 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 13/11/2023 08:39 2.- Concejales de Presidencia, Relaciones Institucionales, Fondos Europeos y Transparencia del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 14/11/2023 14:43	ESTADO FIRMADO 14/11/2023 14:43



Ayuntamiento Ponferrada

-Cualquier actuación que se proyecte en las zonas de servidumbre y de protección de la ribera del río Sil evitarán la conformación de barreras arquitectónicas que puedan ocasionar problemas en caso de avenidas.

Indicadores:

- Número de peregrinos usuarios de la zona recreativa fluvial.
- Número de servicios de canoas alquiladas.
- Aumento de pernoctaciones derivadas de esta actuación.

Ficha 8. Compra de un autobús eléctrico.

Tipo de contrato: Suministro.

Importe: 500.000,00 €.

Base: 413.223,14 €.

IVA: 86.776,86 €.

Responsable del contrato: Jefa del servicio de Medio Ambiente.

Coordinador del proyecto: Jefe del servicio de Innovación.

Procedimiento: Abierto.

Anualidad 2025.

Plazo de ejecución: 9 meses.

Etiqueta: 074.

Actuación: Implantación del vehículo eléctrico en el transporte público.

Clasificación:

- Palanca V: Modernización y digitalización del tejido industrial y de la pyme, recuperación del turismo e impulso a una España nación emprendedora.
- Componente 14: Plan de modernización y competitividad del sector turístico.
- Inversión 1. Eje 2: Mejora de la eficiencia energética.

Condiciones a incorporar al pliego de prescripciones técnicas y pliego de cláusulas administrativas:

- Identificación clara de la normativa ambiental.
- Las condiciones ambientales que se deriven en el principio de no causar daño significativo al medio ambiente, así como de la etiqueta asignada a la actuación dentro del componente 14.
- Las que justifiquen el cumplimiento de las medidas implementadas una vez ejecutado el proyecto, especificando la documentación que se entienda relevante: certificados energéticos, descripción de los productos o materiales, planes o certificados de gestión, estudios de impacto ambiental, etc.
- Las derivadas de las órdenes HFP/1030/2021 y HFP/1031/2021, de 29 de septiembre y de las instrucciones de la Junta Consultiva de Contratación del Estado de 11 de marzo de 2021 y 23 de diciembre de 2021.
- Los logos de publicidad del PRTR a insertar en todas las actuaciones.

Indicadores:

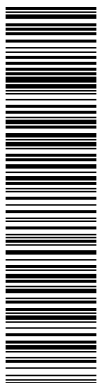
- Número de vehículos eléctricos.
- Número de actuaciones de difusión.
- Número de publicaciones relacionadas con el servicio.
- Número de paradas en enclaves turísticos.
- Número de visitantes que usan el servicio.
- Número de peregrinos que usan el servicio.
- Número de ocasiones que sirve de apoyo al transporte urbano.
- Valoración de usuarios.
- Porcentaje de reducción de contaminación respecto al transporte ordinario.
- Número de usos para el transporte a zonas menos accesibles.
- Número de sistemas de recarga.
- Número de usuarios que consultan el servicio en APP.
- Porcentaje de reducción de la contaminación acústica.

Ficha 9. Suministro e instalación de infraestructuras de recarga para vehículo eléctrico.

Tipo de contrato: Obra.

Importe: 453.000,00 €.

DOCUMENTO 3.0 Publicación: PUBLICACION ACTA 26-10-2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: EMIVQ-DXAAF-1RN8I Fecha de emisión: 14 de Noviembre de 2023 a las 14:44:11 Página 9 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 13/11/2023 08:39 2.- Concejal de Presidencia, Relaciones Institucionales, Fondos Europeos y Transparencia del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 14/11/2023 14:43	ESTADO FIRMADO 14/11/2023 14:43



Base: 374.380,17 €.
IVA: 78.619,83 €.
Responsable del contrato: Jefa del servicio de Medio Ambiente.
Coordinador del proyecto: Jefe del servicio de Innovación.
Procedimiento: Abierto.
Anualidad 2024.
Plazo de ejecución: 11 meses.
Etiqueta: 074.
Actuación: Implantación del vehículo eléctrico en el transporte público.
Clasificación:
-Palanca V: Modernización y digitalización del tejido industrial y de la pyme, recuperación del turismo e impulso a una España nación emprendedora.
- Componente 14: Plan de modernización y competitividad del sector turístico.
-Inversión 1. Eje 2: Mejora de la eficiencia energética.

Condiciones a incorporar al pliego de prescripciones técnicas y pliego de cláusulas administrativas:
-Identificación clara de la normativa ambiental.
-Las condiciones ambientales que se deriven en el principio de no causar daño significativo al medio ambiente, así como de la etiqueta asignada a la actuación dentro del componente 14.
-Las que justifiquen el cumplimiento de las medidas implementadas una vez ejecutado el proyecto, especificando la documentación que se entienda relevante: certificados energéticos, descripción de los productos o materiales, planes o certificados de gestión, estudios de impacto ambiental, etc.
-Las derivadas de las órdenes HFP/1030/2021 y HFP/1031/2021, de 29 de septiembre y de las instrucciones de la Junta Consultiva de Contratación del Estado de 11 de marzo de 2021 y 23 de diciembre de 2021.
-Los logotipos de publicidad del PRTR a insertar en todas las actuaciones.

Indicadores:
-Número de actuaciones de difusión.
-Número de publicaciones relacionadas con el servicio.
-Número de usuarios.
-Valoración de los usuarios.
-Número de recargas.
-Número de usuarios que consultan la información del servicio en APP.

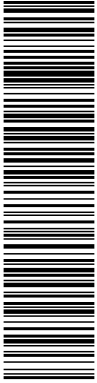
Ficha 10. Desarrollo de un sistema de inteligencia turística (smart office).

Tipo de contrato: Mixto (suministro/ servicio).
Importe: 255.000,00 €
Base: 210.743,80 €.
IVA: 44.256,20 €.
Responsable del contrato: Jefe del servicio de Innovación.
Coordinador del proyecto: Jefe del servicio de Innovación.
Procedimiento: Abierto.
Anualidad 2023: 50.000,00 €; anualidad 2024: 150.000,00 €; anualidad 2025: 55.000,00 €.
Contrato plurianual: Tres anualidades (2023, 2024 y 2025).
Etiqueta:
Actuación: Digitalización de recursos y servicios turísticos.
Clasificación:
-Palanca V: Modernización y digitalización del tejido industrial y de la pyme, recuperación del turismo e impulso a una España nación emprendedora.
- Componente 14: Plan de modernización y competitividad del sector turístico.
-Inversión 1. Eje 3: Digitalización de recursos y servicios turísticos.

Condiciones a incorporar al pliego de prescripciones técnicas y pliego de cláusulas administrativas:
-Identificación clara de la normativa ambiental.
-Las condiciones ambientales que se deriven en el principio de no causar daño significativo al medio ambiente, así como de la etiqueta asignada a la actuación dentro del componente 14.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5039765-EMIVQ-DXAAF-1RN8I-COD54377DC4B16D114769ADDCC39F43C98D8401A5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sic.ponferrada.org/portal/verificadorEstadica.do?opc_id=279&ent_id=171&oma=1

DOCUMENTO 3.0 Publicación: PUBLICACION ACTA 26-10-2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: EMIVQ-DXAAF-1RN8I Fecha de emisión: 14 de Noviembre de 2023 a las 14:44:11 Página 10 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 13/11/2023 08:39 2.- Concejales de Presidencia, Relaciones Institucionales, Fondos Europeos y Transparencia del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 14/11/2023 14:43	ESTADO FIRMADO 14/11/2023 14:43



-Las que justifiquen el cumplimiento de las medidas implementadas una vez ejecutado el proyecto, especificando la documentación que se entienda relevante: certificados energéticos, descripción de los productos o materiales, planes o certificados de gestión, estudios de impacto ambiental, etc.

-Las derivadas de las órdenes HFP/1030/2021 y HFP/1031/2021, de 29 de septiembre y de las instrucciones de la Junta Consultiva de Contratación del Estado de 11 de marzo de 2021 y 23 de diciembre de 2021.

-Los logos de publicidad del PRTR a insertar en todas las actuaciones.

Indicadores:

- Desarrollo de la plataforma.
- Actuaciones de difusión.
- Número de publicaciones relacionadas con la oferta turística.
- Número de publicaciones relacionadas con la demanda turística.
- Número de comunicaciones enviadas a distintos sectores.
- Número de documentos turísticos gestionados de forma digital.
- Número de comunicaciones entre organismos turísticos a través del sistema.
- Aumento de las notificaciones.
- Aumento de la demanda turística debida a una correcta gestión de la documentación.
- Grado de implantación.
- Número de usuarios en la plataforma.
- Valoración de usuarios.
- Número de actuaciones de la plataforma.
- Número de volcado de datos a plataforma CID.
- Comunicaciones sectoriales enviadas.
- Número de fuentes de datos incorporadas.
- Número de aplicaciones/ tótems.
- Número de gestiones relacionadas en el sistema.
- Número de accesos a cada aplicación de la plataforma.

Ficha 11. Recursos y digitalización de servicios turísticos.

Tipo de contrato: Mixto (suministro/ servicio).

Importe: 223.466,00 €

Base: 184.682,64 €.

IVA: 38.783,36 €.

Responsable del contrato: Jefe del servicio de Innovación.

Coordinador del proyecto: Jefe del servicio de Innovación.

Procedimiento: Abierto.

Anualidad 2023: 0,00 €; anualidad 2024: 140.466,00 €; anualidad 2025: 83.000,00 €.

Contrato plurianual: Tres anualidades (2023, 2024 y 2025).

Etiqueta:

Actuación: Digitalización de recursos y servicios turísticos.

Clasificación:

-Palanca V: Modernización y digitalización del tejido industrial y de la pyme, recuperación del turismo e impulso a una España nación emprendedora.

- Componente 14: Plan de modernización y competitividad del sector turístico.

-Inversión 1. Eje 3: Digitalización de recursos y servicios turísticos.

Condiciones a incorporar al pliego de prescripciones técnicas y pliego de cláusulas administrativas:

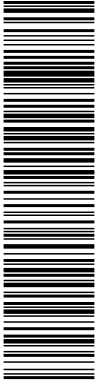
-Identificación clara de la normativa ambiental.

-Las condiciones ambientales que se deriven en el principio de no causar daño significativo al medio ambiente, así como de la etiqueta asignada a la actuación dentro del componente 14.

-Las que justifiquen el cumplimiento de las medidas implementadas una vez ejecutado el proyecto, especificando la documentación que se entienda relevante: certificados energéticos, descripción de los productos o materiales, planes o certificados de gestión, estudios de impacto ambiental, etc.

-Las derivadas de las órdenes HFP/1030/2021 y HFP/1031/2021, de 29 de septiembre y de las instrucciones de la Junta Consultiva de Contratación del Estado de 11 de marzo de 2021 y 23 de diciembre de 2021.

DOCUMENTO 3.0 Publicación: PUBLICACION ACTA 26-10-2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: EMIVQ-DXAAF-1RN8I Fecha de emisión: 14 de Noviembre de 2023 a las 14:44:11 Página 11 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 13/11/2023 08:39 2.- Concejales de Presidencia, Relaciones Institucionales, Fondos Europeos y Transparencia del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 14/11/2023 14:43	ESTADO FIRMADO 14/11/2023 14:43



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5039765-EMIVQ-DXAAF-1RN8I) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ponferrada.org/portal/portalEstadica.do?opc_id=279&ent_id=171&idoma=1



-Los logos de publicidad del PRTR a insertar en todas las actuaciones.

Indicadores:

- Número de descargas de la APP.
- Número de actividades contratadas mediante APP turísticas.
- Número de gestiones tramitadas mediante APP turísticas.
- Número de valoraciones positivas realizadas sobre la oferta turística de Ponferrada.
- Número de clic realizados sobre publicidad referente al turismo de Ponferrada.
- Número de visitas a la página web.
- Número de productos comprados a través de la página web.
- Tipo de datos exportados al sistema de turismo inteligente de Ponferrada.
- Tipología de datos exportados a la plataforma CID.
- Número de datos desgregados aportados al sistema de turismo inteligente de Ponferrada.
- Número de datos desagregados aportados a la plataforma CID.
- Número de visitas a los micrositos.
- Otros a desarrollar según necesidades del sistema de información de Ponferrada.

Ficha 12. Plan de creación de producto turístico vivencial.

Tipo de contrato: Servicio.

Importe: 14.000,00 €

Base: 11.570,25 €.

IVA: 2.429,75 €.

Responsable del contrato: Jefe del servicio de Innovación.

Coordinador del proyecto: Jefe del servicio de Innovación.

Procedimiento: Negociado sin publicidad.

Anualidad 2025.

Plazo de ejecución: 6 meses.

Actuación: Plan de creación de producto turístico vivencial.

Clasificación:

- Palanca V: Modernización y digitalización del tejido industrial y de la pyme, recuperación del turismo e impulso a una España nación emprendedora.
- Componente 14: Plan de modernización y competitividad del sector turístico.
- Inversión 1. Eje 4: Competitividad.

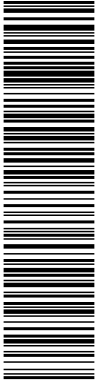
Condiciones a incorporar al pliego de prescripciones técnicas y pliego de cláusulas administrativas:

- Identificación clara de la normativa ambiental.
- Las condiciones ambientales que se deriven en el principio de no causar daño significativo al medio ambiente, así como de la etiqueta asignada a la actuación dentro del componente 14.
- Las que justifiquen el cumplimiento de las medidas implementadas una vez ejecutado el proyecto, especificando la documentación que se entienda relevante: certificados energéticos, descripción de los productos o materiales, planes o certificados de gestión, estudios de impacto ambiental, etc.
- Las derivadas de las órdenes HFP/1030/2021 y HFP/1031/2021, de 29 de septiembre y de las instrucciones de la Junta Consultiva de Contratación del Estado de 11 de marzo de 2021 y 23 de diciembre de 2021.
- Los logos de publicidad del PRTR a insertar en todas las actuaciones.

Indicadores:

- Ejecución de fase 1.
- Ejecución de fase 2.
- Ejecución de fase 3.
- Ejecución de fase 4.
- Ejecución de fase 5.
- Número de anfitriones identificados.
- Número de anfitriones capacitados.
- Número de visitas a aplicación móvil.
- Número de productos creados.
- Número de servicios contratados.
- Número de pernoctaciones derivadas del servicio.

DOCUMENTO 3.0 Publicación: PUBLICACION ACTA 26-10-2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: EMIVQ-DXAAF-1RN8I Fecha de emisión: 14 de Noviembre de 2023 a las 14:44:31 Página 12 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 13/11/2023 08:39 2.- Concejales de Presidencia, Relaciones Institucionales, Fondos Europeos y Transparencia del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 14/11/2023 14:43	ESTADO FIRMADO 14/11/2023 14:43



Ayuntamiento Ponferrada

- Cantidad de ingresos generados.
- Número de encuestas de satisfacción realizadas.
- Media de valoraciones recibidas.

Ficha 13. Plan especial del Camino de Santiago.

Tipo de contrato: Servicio.

Importe: 72.000,00 €

Base: 59.504,13 €.

IVA: 12.495,87 €.

Responsable del contrato: Jefe del servicio de Arquitectura.

Coordinador del proyecto: Jefe del servicio de Innovación.

Procedimiento: Abierto.

Anualidad 2023: 0,00 €; anualidad 2024: 36.000,00 €; anualidad 2025: 36.000,00 €

Contrato plurianual: Tres anualidades (2023, 2024 y 2025).

Etiqueta:

Actuación: Plan especial del Camino de Santiago.

Clasificación:

- Palanca V: Modernización y digitalización del tejido industrial y de la pyme, recuperación del turismo e impulso a una España nación emprendedora.
- Componente 14: Plan de modernización y competitividad del sector turístico.
- Inversión 1. Eje 4: Competitividad.

Condiciones a incorporar al pliego de prescripciones técnicas y pliego de cláusulas administrativas:

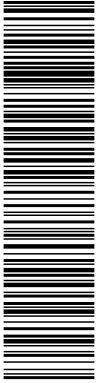
- Identificación clara de la normativa ambiental.
- Las condiciones ambientales que se deriven en el principio de no causar daño significativo al medio ambiente, así como de la etiqueta asignada a la actuación dentro del componente 14.
- Las que justifiquen el cumplimiento de las medidas implementadas una vez ejecutado el proyecto, especificando la documentación que se entienda relevante: certificados energéticos, descripción de los productos o materiales, planes o certificados de gestión, estudios de impacto ambiental, etc.
- Las derivadas de las órdenes HFP/1030/2021 y HFP/1031/2021, de 29 de septiembre y de las instrucciones de la Junta Consultiva de Contratación del Estado de 11 de marzo de 2021 y 23 de diciembre de 2021.
- Los logos de publicidad del PRTR a insertar en todas las actuaciones.

Indicadores:

- Estado de ejecución del plan.
- Valoración del desarrollo, coordinación y gestión por las autoridades de control.
- Evaluación de tareas realizadas.
- Composición del organigrama de gestión.
- Número de asistencias técnicas contratadas.
- Número de licitaciones publicadas.
- Número de expertos contratados.
- Número de reuniones de dirección o coordinación.
- Número de reuniones técnicas.
- Número de reuniones financieras.
- Número de reuniones de *networking*.
- Número de eventos de participación, comunicación y difusión.
- Número de participantes en eventos de participación, comunicación y difusión.
- Número de visitas en la página web del proyecto.
- Número de informes de seguimiento.
- Contratación de personal y asistencia técnica.
- Elaboración de plan de comunicación y difusión.
- Elaboración de plan de actuaciones tras el fin del proyecto.
- Elaboración de informe intermedio.
- Elaboración de informe final.
- Elaboración de resumen ejecutivo.

Ficha 14. Gestión del proyecto de sostenibilidad turística en destino.

DOCUMENTO 3.0 Publicación: PUBLICACION ACTA 26-10-2023	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: EMIVQ-DXAAF-1RN8I Fecha de emisión: 14 de Noviembre de 2023 a las 14:44:11 Página 13 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 13/11/2023 08:39 2.- Concejales de Presidencia, Relaciones Institucionales, Fondos Europeos y Transparencia del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 14/11/2023 14:43
	ESTADO FIRMADO 14/11/2023 14:43



Tipo de contrato: Servicio.

Importe: 126.000,00 €

Base: 104.132,23 €.

IVA: 21.807,77 €.

Responsable del contrato: Jefe del servicio de Innovación.

Coordinador del proyecto: Jefe del servicio de Innovación.

Procedimiento: Negociado sin publicidad.

Anualidad 2023: 18.000,00 €; anualidad 2024: 54.000,00 €; anualidad 2025: 54.000,00 €.

Contrato plurianual: Tres anualidades (2023, 2024 y 2025).

Etiqueta:

Actuación: Gestión del proyecto de sostenibilidad turística en destino.

Clasificación:

- Palanca V: Modernización y digitalización del tejido industrial y de la pyme, recuperación del turismo e impulso a una España nación emprendedora.
- Componente 14: Plan de modernización y competitividad del sector turístico.
- Inversión 1. Eje 4: Competitividad.

Condiciones a incorporar al pliego de prescripciones técnicas y pliego de cláusulas administrativas:

- Identificación clara de la normativa ambiental.
- Las condiciones ambientales que se deriven en el principio de no causar daño significativo al medio ambiente, así como de la etiqueta asignada a la actuación dentro del componente 14.
- Las que justifiquen el cumplimiento de las medidas implementadas una vez ejecutado el proyecto, especificando la documentación que se entienda relevante: certificados energéticos, descripción de los productos o materiales, planes o certificados de gestión, estudios de impacto ambiental, etc.
- Las derivadas de las órdenes HFP/1030/2021 y HFP/1031/2021, de 29 de septiembre y de las instrucciones de la Junta Consultiva de Contratación del Estado de 11 de marzo de 2021 y 23 de diciembre de 2021.
- Los logotipos de publicidad del PRTR a insertar en todas las actuaciones.

Indicadores:

- Número de planes redactados.
- Número de comisiones, comités, mesas u observatorios creados.
- Número de compras públicas innovadoras realizadas.
- Importe de fondos NextGeneration logrados para turismo.
- Número de licitaciones publicadas.
- Número de certificaciones turísticas obtenidas.
- Número de sistemas de gestión aplicados.

Ficha 15. Obras de adaptación de la torre de la Basílica de La Encina como mirador turístico.

Tipo de contrato: Obra.

Importe: 300.000,00 €

Base: 247.933,88 €.

IVA: 52.066,12 €.

Responsable del contrato: Jefa del servicio de Ingeniería.

Coordinador del proyecto: Jefe del servicio de Innovación.

Procedimiento: Abierto.

Anualidad 2023: 0,00 €; anualidad 2024: 300.000,00 €; anualidad 2025: 0,00 €.

Actuación: Tesoro inédito de la Basílica y torre panorámica de la Encina

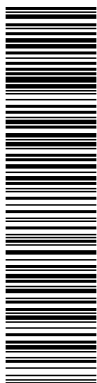
Clasificación:

- Palanca V: Modernización y digitalización del tejido industrial y de la pyme, recuperación del turismo e impulso a una España nación emprendedora.
- Componente 14: Plan de modernización y competitividad del sector turístico.
- Inversión 1. Eje 4: Competitividad.

Condiciones a incorporar al pliego de prescripciones técnicas y pliego de cláusulas administrativas:

- Identificación clara de la normativa ambiental.

DOCUMENTO 3.0 Publicación: PUBLICACION ACTA 26-10-2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: EMIVQ-DXAAF-1RN8I Fecha de emisión: 14 de Noviembre de 2023 a las 14:44:11 Página 14 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 13/11/2023 08:39 2.- Concejal de Presidencia, Relaciones Institucionales, Fondos Europeos y Transparencia del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 14/11/2023 14:43	ESTADO FIRMADO 14/11/2023 14:43



- Las condiciones ambientales que se deriven en el principio de no causar daño significativo al medio ambiente, así como de la etiqueta asignada a la actuación dentro del componente 14.
- Las que justifiquen el cumplimiento de las medidas implementadas una vez ejecutado el proyecto, especificando la documentación que se entienda relevante: certificados energéticos, descripción de los productos o materiales, planes o certificados de gestión, estudios de impacto ambiental, etc.
- Las derivadas de las órdenes HFP/1030/2021 y HFP/1031/2021, de 29 de septiembre y de las instrucciones de la Junta Consultiva de Contratación del Estado de 11 de marzo de 2021 y 23 de diciembre de 2021.
- Los logos de publicidad del PRTR a insertar en todas las actuaciones.

Indicadores:

- Número de variación entre las visitas realizadas a la Basílica antes y después de las reformas realizadas.
- Número de turistas interesados en subir al mirador campanario.
- Número de folletos e infografías solicitadas sobre la historia de la Basílica y el arte sacro de su interior.
- Número de fotografías publicadas en blogs y redes sociales del mirador de la torre y los nuevos espacios habilitados en la Basílica.
- Número de comentarios y recomendaciones realizadas sobre la Basílica en redes sociales.

Ficha 16. Creación de un museo de arte sacro en el interior de la Basílica.

Tipo de contrato: Suministro.
 Importe: 235.000,00 €
 Base: 194.214,88 €.
 IVA: 40.785,12 €.
 Responsable del contrato: Jefe del servicio de Patrimonio.
 Coordinador del proyecto: Jefe del servicio de Innovación.
 Procedimiento: Abierto.
 Anualidad 2025: 235.000,00 €.
 Actuación: Tesoro inédito de la Basílica y torre panorámica de la Encina
 Clasificación:
 -Palanca V: Modernización y digitalización del tejido industrial y de la pyme, recuperación del turismo e impulso a una España nación emprendedora.
 -Componente 14: Plan de modernización y competitividad del sector turístico.
 -Inversión 1. Eje 4: Competitividad.

Condiciones a incorporar al pliego de prescripciones técnicas y pliego de cláusulas administrativas:

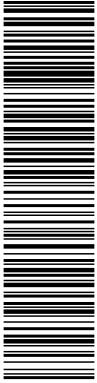
- Identificación clara de la normativa ambiental.
- Las condiciones ambientales que se deriven en el principio de no causar daño significativo al medio ambiente, así como de la etiqueta asignada a la actuación dentro del componente 14.
- Las que justifiquen el cumplimiento de las medidas implementadas una vez ejecutado el proyecto, especificando la documentación que se entienda relevante: certificados energéticos, descripción de los productos o materiales, planes o certificados de gestión, estudios de impacto ambiental, etc.
- Las derivadas de las órdenes HFP/1030/2021 y HFP/1031/2021, de 29 de septiembre y de las instrucciones de la Junta Consultiva de Contratación del Estado de 11 de marzo de 2021 y 23 de diciembre de 2021.
- Los logos de publicidad del PRTR a insertar en todas las actuaciones.

Indicadores:

- Número de variación entre las visitas realizadas a la Basílica antes y después de las reformas realizadas.
- Número de folletos e infografías solicitadas sobre la historia de la Basílica y el arte sacro de su interior.
- Número de fotografías publicadas en blogs y redes sociales del mirador de la torre y los nuevos espacios habilitados en la Basílica.
- Número de comentarios y recomendaciones realizadas sobre la Basílica en redes sociales.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5039765 EMIVQ-DXAAF-1RN8I COD5437DC4B16D114769ADDCC3F43C8D8401A5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sic.ponferrada.org/portal/validador/portal/validador.do?opc_id=279&ent_id=171&ma=1

DOCUMENTO 3.0 Publicación: PUBLICACION ACTA 26-10-2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: EMIVQ-DXAAF-1RN8I Fecha de emisión: 14 de Noviembre de 2023 a las 14:44:11 Página 15 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 13/11/2023 08:39 2.- Concejales de Presidencia, Relaciones Institucionales, Fondos Europeos y Transparencia del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 14/11/2023 14:43	ESTADO FIRMADO 14/11/2023 14:43



-Número de obras artísticas y de acreditado valor histórico, artístico y didáctico que se encontraban inéditas y ocultas y que ahora pasan a catalogarse y exponerse de forma permanente.

Ficha 17. Limpieza y retirada de residuos en el solar de titularidad municipal emplazado en la calle Gil y Carrasco número 13.

Tipo de contrato: Servicio.
 Importe: 5.000,00 €
 Base: 4.132,23 €.
 IVA: 867,77 €.
 Responsable del contrato: Jefa del servicio de Ingeniería.
 Coordinador del proyecto: Jefe del servicio de Innovación.
 Procedimiento: Gasto menor.
 Anualidad 2023.
 Actuación: Adecuación del Camino de Santiago a su paso por la ciudad de Ponferrada.
 Clasificación:
 -Palanca V: Modernización y digitalización del tejido industrial y de la pyme, recuperación del turismo e impulso a una España nación emprendedora.
 -Componente 14: Plan de modernización y competitividad del sector turístico.
 -Inversión 1. Eje 4: Competitividad.

Condiciones a incorporar al pliego de prescripciones técnicas y pliego de cláusulas administrativas:

- Identificación clara de la normativa ambiental.
- Las condiciones ambientales que se deriven en el principio de no causar daño significativo al medio ambiente, así como de la etiqueta asignada a la actuación dentro del componente 14.
- Las que justifiquen el cumplimiento de las medidas implementadas una vez ejecutado el proyecto, especificando la documentación que se entienda relevante: certificados energéticos, descripción de los productos o materiales, planes o certificados de gestión, estudios de impacto ambiental, etc.
- Las derivadas de las órdenes HFP/1030/2021 y HFP/1031/2021, de 29 de septiembre y de las instrucciones de la Junta Consultiva de Contratación del Estado de 11 de marzo de 2021 y 23 de diciembre de 2021.
- Los logos de publicidad del PRTR a insertar en todas las actuaciones.

Indicadores:

- Grado de satisfacción de los usuarios del espacio público.
- Incremento del uso de la vía pública (Camino de Santiago) por parte de turistas y peregrinos.

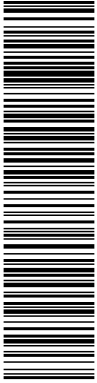
Ficha 18. Obras de restauración y mejora del edificio/ espacio público de titularidad municipal en la calle Gil Carrasco número 13.

Tipo de contrato: Obra.
 Importe: 195.000,00 €
 Base: 161.157,02 €.
 IVA: 33.842,98 €.
 Responsable del contrato: Jefe del servicio de Arquitectura.
 Coordinador del proyecto: Jefe del servicio de Innovación.
 Procedimiento: Abierto.
 Anualidad 2024: 195.000,00 €
 Actuación: Adecuación del Camino de Santiago a su paso por la ciudad de Ponferrada.
 Clasificación:
 -Palanca V: Modernización y digitalización del tejido industrial y de la pyme, recuperación del turismo e impulso a una España nación emprendedora.
 -Componente 14: Plan de modernización y competitividad del sector turístico.
 -Inversión 1. Eje 4: Competitividad.

Condiciones a incorporar al pliego de prescripciones técnicas y pliego de cláusulas administrativas:

- Identificación clara de la normativa ambiental.

DOCUMENTO 3.0 Publicación: PUBLICACION ACTA 26-10-2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: EMIVQ-DXAAF-1RN8I Fecha de emisión: 14 de Noviembre de 2023 a las 14:44:11 Página 16 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 13/11/2023 08:39 2.- Concejales de Presidencia, Relaciones Institucionales, Fondos Europeos y Transparencia del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 14/11/2023 14:43	ESTADO FIRMADO 14/11/2023 14:43



- Las condiciones ambientales que se deriven en el principio de no causar daño significativo al medio ambiente, así como de la etiqueta asignada a la actuación dentro del componente 14.
- Las que justifiquen el cumplimiento de las medidas implementadas una vez ejecutado el proyecto, especificando la documentación que se entienda relevante: certificados energéticos, descripción de los productos o materiales, planes o certificados de gestión, estudios de impacto ambiental, etc.
- Las derivadas de las órdenes HFP/1030/2021 y HFP/1031/2021, de 29 de septiembre y de las instrucciones de la Junta Consultiva de Contratación del Estado de 11 de marzo de 2021 y 23 de diciembre de 2021.
- Los logos de publicidad del PRTR a insertar en todas las actuaciones.

Indicadores:

- Satisfacción ciudadana con las obras realizadas (mediante encuesta).
- Número de afluencia turística antes y después de la realización de obras de rehabilitación.
- Número de publicaciones o comentarios positivos respecto a la mejora del entorno urbano.
- Análisis anual de la conservación de la obra realizada.

Tercero.- Elevar la reformulación del proyecto Ponferrada en el Camino, Puente al Futuro a la Administración autonómica para su validación.

Cuarto.- Dar traslado de la presente resolución a los servicios de Intervención y Contratación, así como a los responsables de Contratación y coordinador del proyecto para que realicen las oportunas actuaciones, para que dentro del cronograma propuesto se ejecuten las actuaciones en él previstas.

3.2. Dación de cuenta de las ayudas concedidas para la implantación de un Centro de capacitación digital en Excmo. Ayuntamiento de Ponferrada.

Se acuerda:

Primero.- Implantar un Centro de capacitación digital en el Excmo. Ayuntamiento de Ponferrada, con destino al impulso y desarrollo de medidas de fomento de formación digital dirigida a la ciudadanía, con el objetivo de facilitar su desenvolvimiento en una comunidad local y global cada vez más digitalizada.

Segundo.- Vincular al desarrollo del centro de capacitación digital las siguientes medios:

- Local de 95 m², emplazado en las dependencias municipales de la CIUDEN.
- 15 equipos informáticos y mobiliario para su funcionamiento.
- Seguro de responsabilidad civil.
- Personal propio para atender el aula e informar a la ciudadanía.

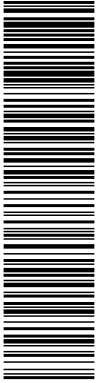
Tercero.- Nombrar responsable del proyecto formativo al Coordinador de Desarrollo Económico.

Cuarto.- Requerir que se incorpore al procedimiento expediente previo para proceder a la ejecución de las actuaciones necesarias del proyecto aprobado, sean estas de naturaleza contractual, de fomento o de organización de medios personales, todo ello vinculado a un cronograma que permita la consecución de los hitos y objetivos previstos.

3.3. Dación de cuenta de la ayuda concedida para la implantación de un sistema de recogida de biorresiduos en el municipio de Ponferrada.

Se acuerda:

DOCUMENTO 3.0 Publicación: PUBLICACION ACTA 26-10-2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: EMIVQ-DXAAF-1RN8I Fecha de emisión: 14 de Noviembre de 2023 a las 14:44:11 Página 17 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 13/11/2023 08:39 2.- Concejal de Presidencia, Relaciones Institucionales, Fondos Europeos y Transparencia del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 14/11/2023 14:43	ESTADO FIRMADO 14/11/2023 14:43



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5039765-EMIVQ-DXAAF-1RN8I) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sic.ponferrada.org/portal/validador.do?opc_id=279&ent_id=17&idoma=1



Primero.- Darse por enterados del estado de tramitación en el que se encuentra la solicitud de ayuda para la implantación de un sistema de recogida de biorresiduos en el municipio de Ponferrada, ordenando a los distintos servicios municipales que realicen las programaciones que sean pertinentes para llevarlo a puro y debido efecto.

Segundo.- Nombrar responsable del proyecto el jefe del servicio de Medio Ambiente, quien teniendo en cuenta los hitos y objetivos, especialmente los de carácter temporal (fecha final para la ejecución de actuaciones el 2 de junio de 2025, informe intermedio de 24 de septiembre de 2024 e informe justificativo final de 1 de septiembre de 2025), presentarán para su aprobación el expediente previo de contratación que demanda la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, acompañando un cronograma de actuaciones que asegure el cumplimiento de las obligaciones que pesan sobre el beneficiario, en los términos que recoge el apartado 4 de la Orden de concesión de la ayuda.

4. EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN.

4.1. Aprobación de la iniciativa de contratación de las obras, servicios y suministros que se anexionan.

Se acuerda:

Primero.- Aprobar la iniciativa de contratación, los fines institucionales, los objetivos a conseguir y la definición previa de las necesidades de los siguientes contratos públicos, contenidos en las fichas anexas:

- Contrato: Suministro de vehículo eléctrico portaféretros para cementerio municipal.
- Contrato: Sustitución de carpinterías en el CEIP Peñalba.
- Contrato: Servicio ajeno o externo de prevención de riesgos laborales y vigilancia de la salud. Reconocimientos médicos de empleados y empleadas municipales.
- Contrato: Remodelación de aceras en la calle Ramón González Alegre.
- Contrato: Mantenimiento y soporte técnico del sistema de control de acceso con vehículos a zonas peatonales mediante reconocimiento automático de matrículas del Ayuntamiento de Ponferrada.

Segundo.- Dar traslado de la programación a los Servicios y Concejalías competentes, según materia, al objeto de que se incorpore al expediente la siguiente documentación:

- Justificación del fin.
- Justificación de la necesidad.
- Descripción técnica del objeto contractual.
- Justificación documental prevista en el artículo 116.3 de la LCSP.

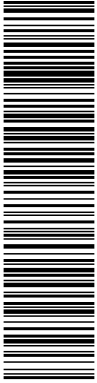
5. EXPEDIENTES ARU PUEBLA NORTE.

5.1. Solicitud de pago a cuenta de la subvención para la rehabilitación de viviendas a la comunidad de propietarios de Mateo Garza, 12.

Se acuerda:

Primero.- Conceder el pago a cuenta de la subvención otorgada a la comunidad de propietarios Mateo Garza, 12 (expediente 1C ARU 01/2020).

DOCUMENTO 3.0 Publicación: PUBLICACION ACTA 26-10-2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: EMIVQ-DXAAF-1RN8I Fecha de emisión: 14 de Noviembre de 2023 a las 14:44:11 Página 18 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 13/11/2023 08:39 2.- Concejales de Presidencia, Relaciones Institucionales, Fondos Europeos y Transparencia del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 14/11/2023 14:43	ESTADO FIRMADO 14/11/2023 14:43



Segundo.- El acuerdo adoptado servirá para todos los pagos a cuenta que se vayan solicitando por parte del beneficiario de la ayuda, conforme a las certificaciones de obra ejecutada que cuenten con el informe favorable del técnico del órgano instructor.

Tercero.- Proponer al Alcalde-Presidente el reconocimiento de la obligación de pago del primer anticipo de la ayuda concedida, correspondiente a la primera certificación de obras por importe de 10.678,49 euros.

6. EXPEDIENTES DE MERCADO DE ABASTOS.

6.1. Solicitud baja en el puesto número 8 interior (47) del mercado municipal de abastos.

Se acuerda:

Primero.- Aceptar la renuncia de Dña.M.C.G.F. al puesto 8 interior (antes 47) del mercado municipal de abastos, del cual es titular.

Segundo.- Acordar la devolución de la fianza constituida por la interesada por importe de 440,03 euros.

7. ESCRITOS VARIOS.

7.1. Otorgamiento de una subvención nominativa a la Universidad de León, ejercicio 2023, para el funcionamiento de la Cátedra de Innovación y Digitalización ULE-Tech Circular.

Se acuerda:

Primero.- Aprobar el proyecto presentado por la Universidad de León, que tendrá carácter vinculante para el beneficiario, en los términos en que ha sido admitido por la Concejalía de Desarrollo Económico e Industrial, Comercio, Innovación y Escuela Taller, órgano gestor de este expediente, según informes de 19 y 24 de octubre de 2023, con las siguientes observaciones:

- No se tendrán en cuenta los gastos del presupuesto que no correspondan a la anualidad 2023.
- No se considerará como coste indirecto el 15% de retención para la Universidad de León, siendo su máximo el 5% del importe de la subvención concedida.

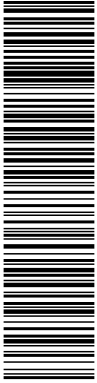
Segundo.- Aprobar el expediente para la concesión directa de la subvención nominativa a la Universidad de León por importe total de 18.000,00 euros, con el siguiente detalle:

- Funcionamiento de la Cátedra de Innovación y Digitalización ULE-Tech Circular. Importe: 18.000,00 €.

Y establecer como indicadores cuantitativos y cualitativos para la comprobación de su cumplimiento, los señalados en la memoria aprobada.

Tercero.- Aprobar la autorización y la disposición del gasto que comporta esta subvención nominativa del área de Innovación, con cargo a la aplicación

DOCUMENTO 3.0 Publicación: PUBLICACION ACTA 26-10-2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: EMIVQ-DXAAF-1RN8I Fecha de emisión: 14 de Noviembre de 2023 a las 14:44:11 Página 19 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 13/11/2023 08:39 2.- Concejal de Presidencia, Relaciones Institucionales, Fondos Europeos y Transparencia del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 14/11/2023 14:43	ESTADO FIRMADO 14/11/2023 14:43



presupuestaria 491.489 del estado de gastos del presupuesto municipal vigente, por importe de 18.000,00 euros.

Cuarto.- Establecer que la Universidad de León debe cumplir las siguientes condiciones y obligaciones:

1. Aceptar expresamente la subvención concedida en el plazo de 10 días desde la notificación de esta resolución; transcurrido el plazo sin que se manifieste la aceptación, se entenderá que renuncia a la subvención.

La aceptación se realizará mediante el modelo normalizado al que se puede acceder en la dirección siguiente:

<https://www.ponferrada.org/es/informacion-municipal/normativa-municipal-1/instruccion-tramitacion-subvenciones-nominativas-previstas>

2. Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto y realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención.

3. Justificar ante el órgano concedente, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinan la concesión o disfrute de esta subvención.

4. Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

5. Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

6. Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta para el reconocimiento de la obligación que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, si no lo ha hecho previamente.

7. Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de esta subvención, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

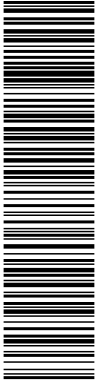
8. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

9. Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

10. Rendir cuentas al Tribunal de Cuentas, en los términos del artículo 34.3 de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de funcionamiento del Tribunal de Cuentas y el deber de colaboración, regulado en los artículos 7 de la Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas y 30 de la Ley 7/1988, de 5 de abril.

11. Adoptar las medidas adecuadas para la difusión pública de la subvención otorgada por el Ayuntamiento de Ponferrada para el proyecto ejecutado. La publicidad de las actuaciones o actividades subvencionadas puede efectuarse, a elección del beneficiario en aquellos soportes (carteles, folletos,...) y canales (notas de prensa a los medios de comunicación, páginas web, redes sociales,...) que no impliquen costes elevados, pero que permitan la difusión adecuada del carácter público de la financiación recibida. En la página web <https://www.ponferrada.org/es/informacion-municipal/normativa-municipal-1/instruccion-tramitacion-subvenciones-nominativas-previstas> se pondrá a disposición de los beneficiarios las plantillas con el logo del Ayuntamiento, el tipo de letra a utilizar, así como el manual de usos de la identidad visual corporativa municipal.

DOCUMENTO 3.0 Publicación: PUBLICACION ACTA 26-10-2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: EMIVQ-DXAAF-1RN8I Fecha de emisión: 14 de Noviembre de 2023 a las 14:44:11 Página 20 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 13/11/2023 08:39 2.- Concejal de Presidencia, Relaciones Institucionales, Fondos Europeos y Transparencia del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 14/11/2023 14:43	ESTADO FIRMADO 14/11/2023 14:43



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5039765-EMIVQ-DXAAF-1RN8I) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sic.ponferrada.org/portal/validador/validador.do?opc_id=279&ent_id=17&idoma=1



12. La ejecución del proyecto aprobado podrá subcontratarse en su totalidad, aunque, en ningún caso, podrá concertarse por el beneficiario la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

Personas o entidades incurso en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la LGS.

Personas o entidades que hayan percibido otras subvenciones para la realización de la actividad objeto de la contratación.

Intermediarios o asesores en los que los pagos se definan como un porcentaje de coste total de la operación, a menos que dicho pago esté justificado con referencia al valor de mercado del trabajo realizado o los servicios prestados.

Personas o entidades vinculadas con el beneficiario, salvo que concurran las siguientes circunstancias:

- 1ª. Que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado.
- 2ª. Que se obtenga la previa autorización del órgano concedente en los términos que se fijan en las bases reguladoras.

Quinto.- Aprobar la realización del pago anticipado para esta subvención nominativa, una vez sea aceptada por el beneficiario, por su importe total, con carácter previo a la presentación de la justificación, como financiación necesaria para que se pueda ejecutar el proyecto aprobado. No es necesario que el beneficiario constituya garantías.

Sexto.- Establecer la compatibilidad de esta subvención nominativa con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, actuando como límite máximo el coste del proyecto o actividad subvencionada.

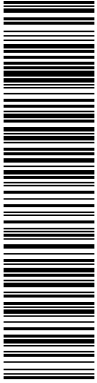
Séptimo.- Establecer como plazo de ejecución del proyecto aprobado el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023 (los gastos únicamente serán subvencionables si la fecha de las facturas y documentos justificativos de los mismos corresponden al ejercicio 2023) y, como plazo de justificación, hasta el 31 de enero de 2024.

El plazo de justificación podrá prorrogarse mediante acuerdo de la Junta Gobierno Local por otros 15 días más (hasta el 15 de febrero de 2024), siempre que no se perjudiquen derechos de terceros y que el beneficiario presente la solicitud de prórroga antes del 31 de enero de 2024.

Octavo.- Establecer como forma de justificación del cumplimiento de la finalidad y de la aplicación de los fondos percibidos la modalidad de cuenta justificativa con aportación de todos los justificantes de gasto derivados de la realización del proyecto. En concreto, el beneficiario deberá presentar, en los modelos normalizados a los que se puede acceder en la dirección <https://www.ponferrada.org/es/informacion-municipal/normativa-municipal-1/instruccion-tramitacion-subvenciones-nominativas-previstas>, la documentación siguiente:

- Instancia de presentación de la justificación (modelo normalizado).
- Memoria de realización de las actuaciones o actividades del proyecto aprobado y cumplimiento de los requisitos previstos en la resolución de concesión, con indicación de los resultados efectivamente conseguidos. Para esta comprobación deben utilizarse los indicadores previstos en el proyecto aprobado.
- Acreditación de la difusión pública de la subvención otorgada por el Ayuntamiento de Ponferrada para el proyecto.

DOCUMENTO 3.0 Publicación: PUBLICACION ACTA 26-10-2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: EMIVQ-DXAAF-1RN8I Fecha de emisión: 14 de Noviembre de 2023 a las 14:44:11 Página 21 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 13/11/2023 08:39 2.- Concejal de Presidencia, Relaciones Institucionales, Fondos Europeos y Transparencia del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 14/11/2023 14:43	ESTADO FIRMADO 14/11/2023 14:43



Ayuntamiento Ponferrada

Memoria económica justificativa del coste de las actuaciones o actividades del proyecto aprobado, que incluirá:

Relación de todos los gastos realizados en la ejecución del proyecto aprobado, con identificación del acreedor y del documento, su importe, concepto, fecha de emisión y fecha de pago, utilizando el modelo normalizado.

Facturas o documentos de valor probatorio equivalente (por ejemplo, nóminas, seguros sociales, pólizas de seguro), incorporados en la relación anterior (no se admitirán tickets).

En el caso de que existan gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención, se incorporará una hoja explicativa detallada sobre a qué persona o personas corresponden, a qué lugar se desplazaron y con qué motivo. Se indicarán los kilómetros recorridos, el período en que se incurrió en esos gastos y, si se trata de manutención, deberá indicarse si es completa (desayuno, comida y cena) o parcial.

Si se imputan gastos de combustible de vehículos, deberá acreditarse que corresponden a la fecha de ejecución de las actuaciones o actividades del proyecto.

Si se imputan gastos de alquiler, deberá aportarse el contrato.

Indicación de cómo se han aplicado los costes indirectos (en el caso de que se haya imputado al proyecto algún gasto de esta naturaleza).

Actas de concesión de premios por los jurados de los certámenes o concursos, así como la acreditación adecuada de los ganadores de pruebas y competiciones deportivas, que permita comprobar la adecuación de los premios pagados a las bases que los regulan.

Justificantes acreditativos del pago de los gastos subvencionables, teniendo en cuenta que no se admitirá la realización de pagos en efectivo, para importes superiores a 50 €. Los beneficiarios deberán justificar el pago de los gastos subvencionables preferentemente mediante transferencia bancaria y adeudo de recibos en cuenta, pudiendo admitirse los pagos con tarjeta de débito emitida a nombre de la entidad (no la tarjeta particular de uno de sus miembros). El uso de otros medios electrónicos de pago será admisible siempre y cuando quede constancia adecuada de su realización en la cuenta bancaria del beneficiario, para permitir su comprobación.

Se exceptúan del límite de 50 euros para los pagos en efectivo aquellos que se hayan realizado con anterioridad a la notificación de la resolución de concesión de la subvención (en ese caso, se exigirá que en la factura o documento acreditativo del gasto conste la firma del acreedor, además de la indicación "recibi" y, si se trata de una factura, deberá incluir el sello de la empresa).

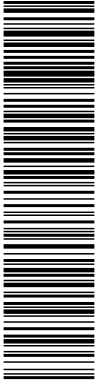
En la página web del Ayuntamiento de Ponferrada www.ponferrada.org se facilitarán modelos normalizados para presentar la justificación.

Noveno.- Si se produce una alteración significativa de las condiciones tenidas en cuenta en esta resolución de concesión y, a consecuencia de ello no pueden desarrollarse las actuaciones de la forma prevista en el proyecto aprobado, la Universidad de León debe comunicarlo al Ayuntamiento, por escrito, tan pronto como tenga conocimiento de ello, y siempre antes de que finalice el plazo de ejecución de las actuaciones.

El gestor del expediente valorará la incidencia de esa alteración sobre las condiciones que se analizaron al admitir el proyecto y emitirá un informe- propuesta a la Junta de Gobierno Local para que esta adopte el acuerdo sobre si se acepta o no la modificación propuesta.

Décimo.- Notificar el presente acuerdo al interesado, pudiendo la Administración comprobar la veracidad de las declaraciones responsables presentadas; la falsedad en cualquiera de ellas será causa directa de la pérdida de la

DOCUMENTO 3.0 Publicación: PUBLICACION ACTA 26-10-2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: EMIVQ-DXAAF-1RN8I Fecha de emisión: 14 de Noviembre de 2023 a las 14:44:11 Página 22 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 13/11/2023 08:39 2.- Concejala de Presidencia, Relaciones Institucionales, Fondos Europeos y Transparencia del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 14/11/2023 14:43	ESTADO FIRMADO 14/11/2023 14:43



Ayuntamiento Ponferrada

ayuda concedida, además de constituir una infracción muy grave que conllevaría la sanción correspondiente, de acuerdo con lo dispuesto en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

7.2. Dación de cuenta a los miembros de la Junta de Gobierno Local de las siguientes sentencias y autos judiciales:

- a) Auto, de 20 de septiembre de 2023, dictado por el Tribunal Supremo en el Recurso de queja 290/2023 interpuesto por el Ayuntamiento de Ponferrada contra el auto de 3 de febrero de 2023 del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el Recurso de apelación 274/2023.
- b) Sentencia, de 13 de octubre de 2023, dictada por el el Juzgado Contencioso-Administrativo nº 1 de León, en el procedimiento Derechos fundamentales de la persona 26/2023, estimando parcialmente el recurso interpuesto por el Sindicato de Oficios Varios de la Confederación General de Trabajo y Otros, sobre servicios mínimos durante la huelga del servicio de limpieza y recogida de residuos.

7.3. Escrito presentado por la Tesorería General de la Seguridad Social, de 12 de septiembre de 2023 (anotación registral nº 29826), por el que se requiere un informe acerca de si la comunidad de bienes Vita Natur et Legenda, cuyos comuneros responsables son D.J.C.F.Á. y Dña.M.M.F.S, cuentan con autorización para la explotación de la Herrería de Compludo, al tener descubiertos en la cotización del régimen general de la Seguridad Social del trabajador afecto a dicha explotación.

Se acuerda:

Primero.- Comunicar a la Tesorería General de la Seguridad Social que no existe ningún acto o expediente administrativo que autorice a la comunidad de bienes Vita Natur et Legenda, la explotación de la Herrería de Compludo,

Segundo.- Iniciar expediente para legalizar o, en su caso, ordenar el cese de la explotación que viene realizando la comunidad de bienes sin título alguno sobre el referido bien, del que actualmente es copropietario el Ayuntamiento de Ponferrada, en un porcentaje de dominio del 87,50%.